



FACTURACION ELECTRONICA

CONFIGURACION CONTINGENCIA

En este documento se encuentra el procedimiento de configuración en el ERP y Rebuilder para la transmisión de los XML de facturas de contingencia.

***Artículo 9. Sujetos obligados a expedir factura de venta de talonario o de papel.**

Los sujetos obligados a facturar podrán expedir factura de talonario o de papel, así:

- 1. Cuando se presenten inconvenientes tecnológicos establecidos en el TITULO VII de esta resolución, tratándose de sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, o*
- 2. En los casos establecidos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 8 de esta resolución.*

Parágrafo. *La factura de venta de talonario o de papel se deberá generar para su expedición de forma manual o autógrafa o a través de sistemas informáticos electrónicos que permitan la interacción, en cuyo caso, se entenderán cumplidos los requisitos de impresión previa de que trata el artículo 617 del Estatuto Tributario y los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 4 y 12 del artículo 12 de esta resolución.*

Los inconvenientes de tipo tecnológico (Contingencias) se encuentran descritos en el Anexo Técnico 1.7_2020 Se activan en los casos mencionados anteriormente. Para mayor información el contribuyente debe remitirse al Anexo Técnico publicado en el micrositio de Factura Electrónica, la información se encuentra en el Artículo 5 páginas 220 y 221.

https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Factura%20Electronica/Anexo_Tecnico_Factura_Electronica_Vr1_7_2020.pdf

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

5. Inconvenientes tecnológicos.

5.1. Por parte del Facturador Electrónico – Tipo 03.

Los inconvenientes tecnológicos por parte del facturador electrónico implica que la facturación electrónica tenga las siguientes características:

- Expedir factura de venta de talonario o de pape.
- El facturador electrónico deberá generar una carta declarando el inconveniente tecnológico o superación del mismo, la cual debe ir firmada por el representante legal de la compañía y remitirla al correo electrónico **contingencia.facturadorvp@dian.gov.co** con lo siguiente:
 - Asunto: Nit de la empresa separado con un guion el dígito de verificación; Nombre de la empresa.
 - Adjunto: PDF de la carta donde se declaren en contingencia con la firma del representante legal.
 - Cuerpo del correo: Datos de contacto (Nombres, teléfono/Celular de contacto).
 - **Nota:** Este correo únicamente será para la recepción de correos de los facturadores electrónicos para informar la **contingencia o superación** de los inconvenientes tecnológicos.
 - **Nota:** Adicionalmente, si quieren entregar estas constancias por escrito lo pueden realizar a través de radicados, el cual deberá remitirse a la DIAN - nivel central - factura electrónica .
- El facturador enviará dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se supera el inconveniente los documento electrónico de transmisión.
- Una vez el facturador electrónico superé el inconveniente tecnológico deberá proceder al proceso de generación normal.
- Los documento electrónico de transmisión, deberán reportarse en documento electrónico Invoice tipo 03. Dicho documento pasará la malla de validaciones de anexo, es decir, la DIAN responderá con un Application Response de Documento Validado por la DIAN, donde informará las notificaciones y rechazos a que haya lugar.
- Para los documentos de notas crédito y notas débito, el facturador NO debe usar la numeración de contingencia, sino el consecutivo propio normal. Las notas enviadas a la DIAN serán validadas de manera normal en la DIAN. Por lo anterior, no existe el concepto de nota en contingencia, es decir las validaciones de las notas son las establecidas en le presente Anexo y se deben ser generadas atendiendo las especificaciones del presente anexo.
- El envío de estos documentos electrónicos e instrumentos electrónicos debe realizarse a través del método SendBillSync.

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

5.2. Por parte de la DIAN – Tipo 04

Los facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos que utilicen los servicios de Validación Previa de la Factura Electrónica que la DIAN disponga, podrán establecer automáticamente el procedimiento por inconvenientes de tipo tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN previsto en la Ley si se cumplen las siguientes condiciones:

- Detección del error “500 – Internal Server Error” o “503 – Service Unavailable” o error “507 – Insufficient Storage” o error “508 - Loop Detected” o error “403 Site Disabled”. Únicamente estos errores.
- Transmitir nuevamente a la DIAN la factura electrónica de venta para validación previa transcurridos 20 segundos después de la detección del error “500 – Internal Server Error” o “503 – Service Unavailable” o error “507 – Insufficient Storage” o error “508 - Loop Detected”. Si persiste el error, se deben realizar dos (2) intentos más, cada uno en intervalo de 20 segundos. Al finalizar el último intento, es decir un minuto después de la transmisión inicial y si persiste la condición de error, el facturador electrónico o el proveedor tecnológico deberá expedir directamente al adquirente, la factura electrónica sin validación previa. Lo anterior significa sin el application response de la DIAN.
- Mantener o archivar las evidencias del error “500 – Internal Server Error” o “503 – Service Unavailable” o error “507 – Insufficient Storage” o error “508 - Loop Detected” en sus registros digitales.
- Generar nuevamente la factura electrónica de venta cambiando el contenido referenciado en la etiqueta InvoiceTypeCode con el valor 04 según la tabla [6.1.3. Tipo de Documento: cbc:InvoiceTypeCode y cbc:CreditnoteTypeCode](#) manteniendo el mismo prefijo y número de factura, volver a firmar la factura electrónica, incluir la factura electrónica sin Application Response (validación de la DIAN) en un AttachedDocument y entregar al adquirente.
- Expedir las facturas electrónicas de venta con el código InvoiceTypeCode de 04 mientras se presenten inconvenientes de tipo tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- Monitorear la conexión y los servicios web de la DIAN de facturación electrónica con validación previa a los 30 minutos después de haber recibido el primer mensaje (500 o 503), con el fin de identificar el restablecimiento del servicio por parte de la DIAN. Mientras que el servicio no este restablecido, continuar el monitoreo de la conexión y los servicios web de la DIAN de facturación electrónica con validación previa.
- Si el servicio está restablecido, generar y transmitir normalmente las Facturas Electrónicas para Validación Previa, es decir con el InvoiceTypeCode en 01, de lo contrario continuar la expedición con el tipo 04.
- El facturador electrónico tendrá 48 horas para transmitir a la DIAN las facturas emitidas por inconvenientes de tipo tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos

Resolución No. 000042

(05 de Mayo de 2020)

Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020

y Aduanas Nacionales -DIAN tipo 04, una vez el facturador detecte que el servicio de la DIAN está activo.

- Él envío de estos documentos electrónicos e instrumentos electrónicos debe realizarse a través del método SendBillSync, el sistema tomara la fecha y hora de firmado del documento electrónico (SigningTime) para determinar si está fue generada en un período de contingencia establecido por la DIAN.

Como se mencionó anteriormente, si las notas crédito o débito no tienen esquema de contingencia, por lo tanto las mismas se deben generar en la operación normal.

PASOS A SEGUIR

1. Registro de Resolución de contingencia en el PST

Una vez obtenida la resolución de contingencia ante la DIAN, se debe asegurar la asociación de los prefijos en la pagina de la DIAN.

Link: <https://catalogo-vpfe-hab.dian.gov.co/User/Login>

2. Creación y Configuración de Resolución en el ERP

Se debe crear un tipo de documento, con los parámetros requeridos en este maestro (Familia, Formato), con la característica principal que **No debe tener asociado un Parámetro de Certificación fiscal**.

La resolución debe ser configurada en la ruta: Maestros/Documentos/Tipos de doctos/"pestaña Consecutivos"

Ejemplo:

Tipos de documentos

Tipo:

FEC

Descripción:

FACTURA ELECTRONICA DE CONTINGENCIA

Generales | Consecutivos | Autorización por origen | Notas | Entidades |

C.O.	Descripción	Automático	Cons. Inicial	Cons. Final	Cons. Próximo	For	Nro. Resolución	Fecha resolución	Fecha vcto.	Días	Cons.	Nro.Máximo	Ind. Nivel	Prefijo
001	CALI	☒	1	1000	1		1876201020296	01/12/2018	01/06/2019	0	0	0	Sin nive	FCE

3. Configuración de Evento de contingencia desde el Servicio Rebuilder.

Se pulsa click en el signo +, para de este modo crear el evento de contingencia, según imagen:

Una vez, pulsado click, se despliega la ventana, donde se encontrarán cada uno de los puntos importantes para la transmisión de los XML, según imagen:

3.1 ID Contingencia: Es un campo numérico, en el cual se debe capturar de manera consecutiva el número del evento de contingencia, anteponiendo el numero de la compañía bajo la cual se va a transmitir los documentos, ejemplo: Compañía #1, Evento #1, deberá quedar 11



3.2 Fecha/hora Inicio: Se debe seleccionar la fecha y hora del momento en que entro en contingencia y emitieron la primera factura en talonario(papel).

3.3 Fecha/Hora Fin: Se debe seleccionar la fecha y hora del momento en que se transmitió y certifico nuevamente una factura bajo el proceso normal de facturación electrónica.

3.4 ID Transcripción: Es un campo alfanumérico, el cual se debe capturar de manera consecutiva, iniciando con el número 1.

3.5 Fecha de Transcripción: Se debe capturar la fecha fin de contingencia, será igual al punto 3.

3.6 Certificación Fiscal: Se debe seleccionar el parámetro de certificación fiscal equivalente al documento que se va a transmitir, ejemplo: Factura Nacional y/o de Exportación o contingencia.

3.7 Notas: Es un campo no obligatorio.

4. Edición de Evento

Una vez creado el evento de contingencia y si por algún motivo uno de los puntos tiene error, se debe seleccionar la contingencia y posterior dar click sobre el lápiz.

Cabe resaltar que lo anterior es posible siempre y cuando, bajo este evento o número de contingencia no se ha transmitido algún documento.

The screenshot shows the 'SiesaCFDRebuild' application window. On the left is a blue sidebar with the 'siesa' logo. The main area contains several input fields:

- Datos Iniciales:**
 - Compañía: 1
 - C.O.: 001
 - Tipo docto: FEC
- Consecutivos:**
 - Consec. inicial: 1
 - Consec. final: 1
- Reenvio:**
 - ☐ Reenviar documento
- Contingencia:**
 - ID Contingencia: 1

At the bottom right are 'Generar' and 'Cancelar' buttons. A red circle highlights the 'ID Contingencia' field and its associated edit and add icons.

5. Transmisión de documentos de contingencia

Se debe capturar la información de Datos iniciales, Consecutivos y Contingencia en el Rebuilder para el inicio de trasmisión de los xml, según la imagen.

This screenshot shows the same 'SiesaCFDRebuild' application window, but with different values entered:

- Datos Iniciales:**
 - Compañía: 11
 - C.O.: 001
 - Tipo docto: FEC
- Consecutivos:**
 - Consec. inicial: 1
 - Consec. final: 1
- Reenvio:**
 - ☐ Reenviar documento
- Contingencia:**
 - ID Contingencia: 1

In this view, a red circle highlights the 'Generar' button at the bottom right. Another red circle highlights the 'ID Contingencia' field.

